



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 205

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 251, PRESENTADA POR DON: **PABLO ABEL HERNANDEZ DE LA CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21491177, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 314 DE:

PROTOCOLIZACION DEL EXPEDIENTE DE DIVISIÓN BIENES DE LIBERATO YEREN, DE FECHA 16 DE MAYO DE 1923, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 597 VUELTA AL 598, DEL TOMO II DEL BIENIO 1923 - 1924, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 2 FOTOCOPIAS. ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZACIÓN EN 29 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **PABLO ABEL HERNANDEZ DE LA CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21491177, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2023 10:22:21-0500





Conclusion

Acto de Caluro de mil novecientos veint
 te y seis prante usted Agrague usda, leña
 natural, las cláusulas de ley. Son diez
 y seis Gonzalo Bravo Instruido el
 compareciente del fin, objeto y resultados
 de este instrumento cuya minuta en
 el número trescientos hice agregar
 y luego se ratificó en su contenido
 previa lectura que detado él le hice
 ante los testigos Don José Huallumana y Don En-
 rique L. Catay, de esta ciudad, a
 quienes comparece y suscribe y firma;

Después me
 ratifico
 en

Gonzalo Bravo
 Enrique L. Catay

José Huallumana
 Catalino Huallumana

número trescientos
 caluro
 Protocolización
 del
 Expediente de Divi-
 sión de bienes de
 Don Liberato Teren

En veint y seis de Mayo de mil
 novecientos veint y seis, protocolice al fin de
 de la paja seiscientos veint y seis de mi pro-
 piedad de este bien, un capital de
 en paja ciento ochenta útiles incluso
 ve reintegros de papel sellado que entien-
 ne la división y partición de los bienes
 de paja por fallecimiento de Don Li-
 berato Teren; cuya protocolización se
 ratificó en cumplimiento de lo ordena-
 do por el Sr. Jefe de primera Jus-
 ticia de esta Provincia Don



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/05/2023 10:12:34-0500

Treinta y nueve y ocho 598



Don Carlos A. Anchorena en autos de veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte y tres ante el notario Don Luis F. Guerrero, corriente a las ciento setenta y siete de dicho expediente;

Lucho de J. J. P.
Guillermo A. Yernald

Guillermo A. Yernald

Notario Público

número Treinta y nueve
Militar Hipotecario
Don Joaquín Biaggio
Don Ramón Pasarián

En la ciudad de Trujillo a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte y tres, ante mí el Notario y testigos que suscriben, comparecieron de una parte Don Joaquín Biaggio peruano y de la otra parte Don Ramón Pasarián natural de España: ambos vecinos de Trujillo, de tránsito en esta ciudad, casados, con sus cónyuges vivientes, inteligentes en el idioma castellano o quienes congozaron para suscribir, proceden por derecho propio, y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y cinco de la ley Notarial de que certifico sollicitaron que el presente escrito se publique en el Registro de Escrituras Públicas.

Acordado

que se publique en el presente escrito a favor del Notario Público, en el Registro de Escrituras Públicas, en la forma siguiente: Se publica en el presente escrito a favor del Notario Público, en el Registro de Escrituras Públicas, en la forma siguiente: Primero Don Joaquín Biaggio celebra a su nombre y en el nombre de Don Ramón Pasarián, sus cónyuges y herederos, las siguientes: Primero Don Joaquín Biaggio



Principales: Remedio de división uno
Acta: Notificación
783

Señor Juez de Derecho.

Maria Remedios Ancha nte viuda de Yeran, por mi propio derecho y por mi menor hijo ~~Exheredatario~~ Carlos Yeran, y Pablo Yeran por derecho propio ante Ud. nos presentamos y decimos:

Que don Liberato Yeran, esposo de la primera y padre de los segudos de los recurrentes, dejó al morir los siguientes bienes:

Inmuebles- Tres casas en el barrio El Arenal, mas un sitio solar - Dos pozas y un liño denominado "La Plantada"; otra poza y liño de dos pozas de terrano blanco llamado "De Rosas"; y un potrero; tres pozas de parras denominadas "Lino Aparcana"; otro lote de cuatro pozas de terreno blanco y un liño nombrado "El Tío Pancho"; otra poza de parras nombrada "Pancho Chico"; y otra poza nombrada "La Mañante".- En Sunampe - Tres pozas de terreno blanco nombrado "Sunampe"- En los Aquijes - Cuatro pozas de terreno blanco denominado "Lengua".- En Mata - Cuatro pozas de terreno blanco;- En Paríña - Dos pozas denominadas "Uribe"; otra poza llamada "de Rosa"; otra poza llamada "La señora"; cinco pozas llamadas de "Eusebio"; tres pozas de parras y una de terreno blanco denominadas "De Humán"; tres pozas de parras llamadas "Moquillaza"; dos medias pozas nombradas "de Ramos"; tres pozas mas dos liños nombrados "Pacheco"; cinco pozas denominadas "La Llapanosa".- En el río de los cerros.- En la población - tres casas números ~~79, 81 y 83~~ 79, 81 y 83.

Muebles.- veinte botijas de aguardiente; 50 cascos para envasar aguardiente; 137 botijas mosteras; una mesa, un catre, una puerta, cinco silleteros nacionales, 20 cargas de canastas peruanas, un cuero de vaca y 25 costales; diez quintales de papa, una fanega de pallar, fanega y media de ~~maiz~~ maiz, 14 roatas,

// 14 lasos y dos collares de piara, un baúl, un burro de palo y 16 aparejos para burro y mula; una docena de pocillos con sus respectivos platos, media docena de copas chicas y otra media docena de copas grandes, media docena de cubiertos y otra de cucharillos; cinco frascos, un peral de cobre, dos azafates, una fuente grande y dos ollas grandes, mas cuatro cascos de envasar aguardiente y veinte arrobas de algodón pais. Cinco Horcones y tres madres.

Semovientes.- catorce burros de piara; cinco mulas, una yegua con su cria, un potranco y un caballito; doce gallinas y un gallo;

Créditos.-Don Fermín García adeuda S/.750.00.; don José B. Anohante S/.300.00.; don Gensiel Guerra S/.150.00.; don Martín Hernandez S/.200.00.; don Nicolás Hernandez S/.50.00.; doña Guadalupe Ventura S/.220.00.; don Florencio Carabajo un abotija de aguardiente de seis arrobas; don Ambrosio Hernandez dos botijas de aguardiente ~~xxxxxx~~ y S/.100.00.; doña Petronila Eusan una botija de aguardiente; don Juan Ormeño una arroba de aguardiente; don Fermín Ramos tres arrobas de aguardiente; doña Matilde Córdoba S/.600.00.

Todos estos bienes constan del testamento de don Liberato Yeren y de los inventarios acumulados.

Don Liberato Yeren fué casado primero con doña Manuela Gutierrez y en segundas nupcias con doña María Remedios Anohante. Del primer matrimonio quedaron dos hijos don Antonio y don Faustino Yeren. Del segundo el menor Carlos Yeren. Además ha dejado un hijo natural llamado Pablo.

Durante el primer matrimonio don Liberato Yeren adquirió el terreno de Sunampe y el cerco grande del río, como consta de las escrituras de 4 de junio de 1902 y 5 de marzo de 1904 respectivamente. Y durante el segundo matrimonio adquirió



rió el terreno denominado "Pacheco"; las dos casas compradas a doña Isidora Aquije según escritura de 5 de octubre de 1918; un pollino, el machito llamado "El Bombo" y el caballito; todos los enseres de casa; los animales domésticos y varios de los créditos. Corresponde también al segundo matrimonio las 20 botijas de aguardiente, la papa, pallar maíz y algodón. Y por último la cosecha pendiente ~~de granos~~ de granos.

Como hasta la fecha no se ha hecho división alguna, pedimos la liquidación y división de los bienes de las sociedades conyugal^{es} Yeren-Gutierrez y Yeren-Anchante, así como también de la masa de bienes dejados por don Liberato Yeren.

La proporción en que debe hacerse la división es en la siguiente forma: De los bienes del primer matrimonio, es decir de los adquiridos durante él, los herederos de doña Manuela Gutierrez sacarán la mitad por gananciales, consistentes en la mitad del terreno de Sunampe y la mitad del cerco grande del río. De los bienes adquiridos en el segundo matrimonio se adjudicará la mitad a la viuda doña María Remedios Anchante, por razón de sus gananciales, correspondiéndole además los enseres y útiles de casa, así como los animales domésticos; y el resto de bienes que constituyen la masa hereditaria de don Liberato Yeren, se dividirá entre sus tres hijos legítimos don Faustino, don Antonio y don Carlos Yeren y su hijo natural don Pablo Yeren, en la proporción marcada por la ley.

Por tanto:

A Ud. pido: se sirva habernos por presentados, admitir la demanda de liquidación y división de bienes, sustanciarla por sus trámites legales y declararla fundada oportunamente, debiendo entenderse la demanda con los herederos de doña Manuela Gutierrez



//que lo son don Antonio y don Faustino Yeren, don Florencia y don Ambrosio Aquije.

Otro si digo: que se notifique á los demandados para que señalen domicilio ó constituyan apoderado en esta ciudad en virtud de residir en el campo. Independencia 65

Ica, 10 de noviembre de 1921.

Rolfo Mery *del cargo de la recurrente don*
Ulpiano H. de Yeren, que no sabe
firmar y con su poderado
Juan C. Bohm

Contiene: que me ha sido entregado por la recurrente hoy diez de Noviembre del corriente ante a las ocos de la tarde, 2000

Chuecos

145
240

10 de Noviembre de 1921
 mil novecientos veintiuno
 En lo principal: traslado de la demanda al otro si notifique a los demandados para que señalen domicilio ó nombren apoderado que los represente en el término de ley.

Audencia San Juan

En once de Noviembre del año



Cientos ochos



Acuerdo y desistimiento.

Señor Juez de Derecho

María Remedios Apolante viuda de Yeren, Pablo Yeren,
Faustino y Antonio Yeren, en los autos seguidos entre
nosotros, sobre división de bienes, á usted decimos:

Que en la fecha hemos convenido en arreglar todos nuestros asuntos
y los juicios consiguientes, admitiendo que se haga la división
y partición de los bienes materia de este juicio, con la condición
que se excluya el cerco grande del Rio, que quedará en beneficio
de don Faustino y don Antonio Yeren ó de la personas á quien lo
hayan vendido; se excluirá tambien la esposa " Rosa Alvarado ",
así como tambien "el sitio solar, menos la fábrica de la casa n°
79 de la calle de Junin y en la casa del Arenal y pozo de agua
~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ y sitio solar " Bonifacio " se recono-
cerá á cien soles, comprometiendoa los dichos don Faustino y don
Antonio Yeren á darle cien soles en bienes al menor Carlos Yeren;
y en virtud de este allanamiento, nosotros Antonio y Faustino Ye-
ren nos desistimos de nuestros recursos de nulidad de actuaciones y
de la excepción de pleito pendiente, que dedujimos oportunamente,
y á cuyo efecto legalizamos nuestras firmas.

Por tanto:

A usted pedimos se sirva darnos por desistidos en virtud del acuer-
do de las partes.

En, 16 de agosto de 1922.

[Signature]
Faustino Yeren

[Signature]
Antonio Yeren

arroyo de mi madre Maria Remedios Apolante
por no saber firmar
Pablo Yeren

[Signature]
Condecario tributante
[Signature]
Antonio Yeren

→ Ciento cincuenta y seis.



Señor Juez de 1^{ra} Instancia

Pedro G. Vareña y Gregorio Abenda
go, peritos nombrados por Vd. en el ju
icio de división de bienes que siguen los
herederos de don Liborato Serón, siendo
los herederos don Faustino, don Antonio
Serón y Gutiérrez, don Carlos Serón y Anthon
te y el hijo natural don Pablo Serón
y J. Chacaliaga para efectos de rectifi
car la división de los bienes del ex pre
sado señor Serón, situados en la sección
de Jauranga, en Tarina Grande, en el Bre
nal, Tamampi, dentro del fundo Nanta,
en la sección de Galdeón del distrito
de Pueblo Nuevo y en esta ciudad de Yca,
que según tasación practicada por los
que hablan en cinco de octubre del presen
te, importaron la cantidad de \$ 12.656.66
mas los créditos \$ 1.430 hacen un total
de catorce mil ochentisiete soles sesenta
seis centavos (\$ 14.087.66) de los que se
deducen \$ 1.522.92 a favor de la señora
María P. Ancharic como medianía ó qu
nanciales de hereditaciones que compraron
en el expresado ex esposo señor Serón,
mas se deducen a favor de los herederos
del primer matrimonio \$ 588.88 ó sea
la mitad del portero quarangal, mas se
deducen \$ 2405.17 a favor del quinto a fa



ros de don Pablo León y ultimamente
 se deducen \$ 100.00 a favor de don Juan
 Amo y don Antonio León los mismos que
 cedof al menor don Carlos León según
 el acuerdo de fjs. 108 y quedan dirigie
 blas la cantidad de \$ 9.920.69, la tercer
 parte de este sumo le corresponde a
 don Faustino León que inclusive la mi
 tad de los gananciales del potrero ha
 en un total de \$ 3.443.44 si le asigna
 ron los bienes siguientes.

Adjudicación

Promer. Se le adjudican setecien
 tos diecinueve sales veinticuatro cent
 ros, valor de seso pesas de parras nom
 brado boquillaga cuyos límites comi
 por el Norte con la riffa de la cable en
 brada; por el Sur, con parras de don
 Biliaco Tuleo y don Nicandro; por el Es
 te, don Inmaculada Archantilly por el
 Oeste, herederos de don Jacinto Ventu
 ra Huamán. D mide por el Oriente
 y Poniente 90.60, por el Norte, 35 y por
 el Sur 33.80 que hacen el área de
 3.116 m² que forman dos coyos y 702 m²
 al precio de doscientos ochenta soles la
 hectárea, importa
 482 parras divisa
 4 manzanas y 1 quarang. Van

\$	87.24
	598.00
	34.00
\$	719.24



Ciento cincuenta y seis



Vienen \$ 719,24

Segundi. Se le adjudicaron dos
 cientos veintiseis solar Peruanos en
 tarros, valor de un tozo de pizarra
 nombrado "Eusebio" cuyos limites son:
 por el Norte, con la calle entrada
 pizarra de don Vacente Bequa; por
 el Sur, con otras de don "Prigimio Be
 qua"; y por el Este, don Eusebio Be
 qua y por el Oeste, con la parte que
 le toca a su hermano don Antonio
 Terán. D mide por el Oriente y Pon
 niente 34 m. 80, por el Norte y Sur
 35 m. 00 que hacen el área de 1061 m²
 al juicio de doscientos ochenta so
 les la hectárea vale 5.29.70
 132 pacaes de uva 190.71
 1 paca y 1 quorango 6.00 226.41

Tercer. Se le adjudicaron cin
 ta noventa y seis solar Peruanos en
 tarros, valor de cuatro pasas de la
 rem de sembrío nombrado "Heata" y
 sus limites son: por el Norte, con ter
 reros de dona Maria Ramos y don
 Porfirio Córdoba; por el Sur, con el
 fundo San José de don Roberto Pe
 llanne; por el Este, don Cometerio
 Lengua y por el Oeste, don Eusebio
 Córdoba. D mide por el Oriente y Poniente
 Nan \$ 945,65

FIRMA
DIGITALFirmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2023 10:14:10-0500

Niener

911565

por el Poniente 46 m.; por el Norte y
Sur, 127 m. 40 que hacen el área de 6770 m²
que forman cinco cueros y 143 m²; al pre-
cio de doscientos ochenta y seis la Hec-
tárea vale

\$ 172.98

6 cuaragags

21...

19398

cuartos. Se le adjudican
quinientos nueve y ochenta y
cinco centavos, valor de un trozo de pe-
toso cuaragagal y sus límites son:
por el Norte, por las márgenes de
la acequia Sunampe; por el Sur,
con la parte que le toca a don
Tomás Ferri; por el Este, con el ca-
mino real y por el Oeste, don
Ceballos Ferri. Se mide por el frente
86 m. 60; por el Poniente 112 m. 40; por
el Norte y Sur, 128 m. que hacen el
área de 12.736 m²; al precio de cua-
trocientos sales la Hectárea vale

509.44

Quinto. Se le adjudican setenta y
cinco y dieciséis y ochenta cen-
tavos, valor de una casa y su celi-
solat, cuyos límites son: por el Nor-
te, con solat de don Genaro Afonso
García; por el Sur, con las márgenes de
la acequia Sunampe; por el Este,
don Casimiro García y por el Oeste,

Nora

\$ 1649.07



Quinta Anonemento y...



Quinta 4.164909
 casa que le tocó a don Antonio
 Gerón. Medida el solar en los lados:
 el primero al Poniente, mide por es-
 te costado 71m., por el Oriente 84;
 por el Norte, 51m.40; por el Sur,
 26m.40 y el segundo. Al Oriente
 mide por este costado 49m.40,
 por el Norte y Sur, 23m.20 que
 hacen el área de 4.160 m² al pe-
 queño de diez centavos metro cuadra-
 do, importe \$ 416.00

valor del paramento de la casa 301.60 71760

Sexto. Se le adjudica quinien-
 tos ochenta y seis cincuenta cen-
 tavos, valor de la mitad de la ya
 dada de la tienda N.º 79 situa-
 da en la calle de Jomín cuyos li-
 mites son: por el Norte, con casa
 de don Víctor Gená; por el Sur, con
 la tienda N.º 81 que le tocó a don
 Carlos Gerón; por el Este, con la
 calle de "La Mar" y por el Oeste, con
 la calle de Jomín. Se mide el solar
 que ocupa dicha tienda, por
 el Oriente y Poniente 50m.50; por el
 Norte y Sur, 38m.70 que hacen el
 área de 212m² 80

571.50

Séptimo. Se le adjudican ochenta y
 cinco \$ 2.938.17

siempre	S. 2.938.14
soles, valor de veinte loriga onerosa y diez aguardenteros	80.00
Octavo. Reconoce en el cédulo de don José B. Archante	91.00
Noveno. Reconoce en la hipotecas de doña Matilde Córdoba	187.74
Décimo. Se le adjudican en las cuarentiseis soles. Decimocinco que reconoce como tercera parte del valor de las cuatro quin- tas partes de los bienes comunales y demás	146.13
Total	3.413.00

Dada enterado este heredero de su
haber de tres mil cuatrocientos cuarenti-
tres soles

Adjudicación a don Antonio Terán
y Gutiérrez su haber de tres mil cuatro-
cientos cuarentitres soles.

Primero. Se le adjudican cincuenta-
dos soles sesenta, valor de una posesión
una línea de paves (de paves) nombre
de "Rosas" y sus límites son: por el Nor-
te, con la afequia Sumampé; por el sur,
con terreno de don Sebastián Terán; por
el este, doña Victoria Lengua; por el
Oeste, don Gonzalo Mendoza y D. Silva por el



- Centro cincuenta y siete -

Primer. Don Juan Poniente # 200; por el Norte, Sur,
 y Oeste que hacen el área de 1.486 m² que
 forman un campo de 2.79 m² al precio de dos
 cientos ochenta colas la hectárea, inclusive el
 valor de cinco guarangos, vale \$ 52.60

Segundo. Se le adjudican diez
 y cinco hectáreas de terreno
 con cincuenta y siete colas. Su área es de
 dos hectáreas, valor de dos pesos de
 terreno nombrado "La Plantata" y sus
 límites son: por el Norte, con terrenos
 de don Genaro Mendoza; por
 el Sur, con terrenos del Sr. don
 Antonio Solís; por el Este, don
 Teodoro Solís y por el Oeste, don
 Mateo de la Cruz y don Antonio
 Calizaga. D mide por el Oriente
 y Poniente, 78 m. 40; por el Norte
 y Sur, 66 m. 80 que hacen el área
 de 4.766 m² que forman tres
 campos y 1.145 m² al precio de dos
 cientos ochenta colas la hectárea
 inclusive el valor de tres menas,
 vale \$ 157.44

Tercero. Se le adjudican
 diez hectáreas de terreno
 con cincuenta y siete colas
 y sus límites son: por el Norte,
 con terrenos de don
 Simón de la Cruz; por el Sur,
 con terrenos de don Andrés
 Hernández; por el
 Oeste, con terrenos de don
 Juan Poniente, vale \$ 210.04



PIRO
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2023 10:15:09-0500

210.04

Vienen

el Este, el mismo don Simón de la Cruz y por el Oeste, don Carmen de la Cruz. Se mide una área de 1.618 m² que forman un cuerpo y 411 m², al precio de doscientos ochenta y dos soles la Hectárea, vale

2 guarangos y 1 mango	12.00	
	45.20	57.30

Quinto. Se le adjudican doscientos dos soles noventa y cinco centavos, valor de un trocito de parcelas nombradas "La Yajamasi" y sus límites son por el Norte, con parcelas de don Porfirio Córdova; por el Sur, con parcelas de don Pedro de la Cruz y la calle entrada; por el Este, don Marcos Vega y don Coribio Marcano y por el Oeste, el mismo don Pedro de la Cruz. Se mide una área de 1.534 m² que forman un cuerpo y 324 m², al precio de doscientos ochenta y dos soles la Hectárea, vale

221 parcelas diversas	354.00	
2 guarangos y 1 mango	6.00	402.95

Quinto. Se le adjudican treinta y siete soles noventa y cinco centavos, valor de un trocito de parcelas nombradas "Pacheco" y sus límites son: por el Norte, con parcelas de don

670.29

37. Ciento cincuenta y ocho



Quinto. Si le adjudican quien
 tiene; por el Sur con la par
 que le toca á don Carlos Goron;
 por el Oeste, el mismo don Ceuse
 lin Cordova y por el Oeste, don Mar
 ces Vega. D mide por el oriente y or
 niente 9 m.; por el Norte y Sur 27 m
 20 qui hacen el área de 244 m²
 al precio de doscientos ochenta so
 les la hectárea, vale 76.83
 33 pampas diversas 32.13 38.96

Sexto. Si le adjudican quien
 tiene cincuenta y ocho hectáreas
 con valor de dos medias poses de poses
 ras nombradas del Ramo y sus lími
 tes son: por el Norte, con pampa de
 don Marcos Vega; por el Sur con
 la calle entada; por el Oeste, don
 Julián Ramos y por el Oeste, par
 ras de don Juan Celis y don Ig
 nacio Anchaute. D mide por el orien
 te y oriente 69 m. 40; por el Norte 12 m
 50 y por el Sur 15 m. 40 que hacen el
 área de 941 m² al precio de doscien
 tos ochenta soles la hectárea, 2718
 114 pampas diversas 136.00 153.18

Séptimo. Si le adjudican qui
 tiene dieciocho soles. Cuarenta y cen
 tavos, valor de un trozo de pampa nom
 brada 3862.13



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023 10:15:48-0500

Vienies # 862113

Grada Eusebio y sus límites son: por el Norte, con la calle entrada y para de don Vicente Legua; por el Sur, con otras de don Samuel Hernández y Feligimo Legua; por el Este, con la parte que le toca a su hermano don Faustino Terán y por el Oeste de mismo don Vicente Legua. Y mide una área de 2687 m² al precio de

dieciocho ochenta y seis la hectárea	impuesta	745.23
333 parras dispersas		415.19
4 manzanas y 1 guarango		28.00

518.42

Octavo. Se le adjudicará sesenta y cinco solares en un centavo, valor de un tozo de siete solares y sus límites son: por el Norte, con el solar de don Cordón de la Cruz; por el Sur, con otro de don Hilada la brasa; por el Este, don Genaro Mendoza y por el Oeste, heredero de don Casimiro Aparicio. Y mide por el Oriente 17m20; por el Poniente 18m50 y por el Norte y Sur 3580 que hacen el área de 644 m² al precio de diez centavos metro cuadrado, vale

64.40

Noveno. Se le adjudicará # 146525



Diego Zambrano

- Ciento cincuenta y nueve

Vienen

1114528

...esentibros sal, treintidos
 ...valor de un tozo de pichas
 ...varangal, cuyos límites son: por el
 Norte con la parte que le tocó a
 don Faustino Serón; por el Sur, con
 terreno de los herederos don Guena,
 ventura "Karales" por el Este, con el
 camino real y casa de don Samuel
 Morán y por el Oeste, don Nicolasa
 Bengía. I midió por el Oriente sobre
 por el Perimetro 41m; por el Norte y Sur,
 160 m que hacen el área de 111218 m²
 al precio de cuatrocientos solo, la
 hectárea, inclusive su monte que
 varangal, impositos x

56832

Decimo Se le adjudicó tres
 ciento cincuenta y nueve solo diez cent
 ro, valor de una casa y el sitio se
 lot y sus límites son: por el Norte, con
 valor de los Serón; por el Sur, con la
 acequia "Simonpe"; por el Este, con
 casa que le tocó a don Faustino Se
 rón y por el Oeste, don Genaro Her
 doza. I midió por el Oriente y Pe
 rimetro 41 m; por el Norte y Sur, 160 m
 que hacen el área de 11136 m²; al
 precio de diez centavos más cuat
 do, inclusive el valor de la parcela, vale

36316
 2366.69



Viernes

2366.64

Once. Se le adjudicaron quinientos setenta y seis cincuenta y seis sacos, valor de la mitad de la pasada de la tienda N.º 79, situada en la calle de Junín cuyos límites son: por el Norte, con casa de don Víctor Peña; por el Sur, con la tienda N.º 81 que le tocó a don Carlos Terán; por el Este, con la calle de "La Mas" y por el Oeste, con la calle de Junín. Se midió el solar que ocupa dicha tienda por el frente y sonientes 5m.50; por el Norte y Sur, 38m.70 que hacen el área de 212m² 80

571.80

Doce. Se le adjudicaron ciento cuarenta y seis sola trece centavos que se conoce como tercera parte de las cuarenta quintas partes del valor de los bienes semovientes y demas.

140.13

Trece. Se le adjudicaron ochenta sola, valor de veinte lotes matorrales y diez aguajales de bras.

80.00

Catorce. Se le adjudicaron doscientos sola, valor del fideicomiso de don Martín Hernández

200.00
2366.30



Ciento sesenta y tres

Vienen

Quince Reconoce en la hipoteca
 de don Matilde Córdova

\$ 3.364.90
 48.40
 Total \$ 3.413.00

Queda enterado este beneficiario de su haber de tres mil cuatrocientos sesenta y tres reales.

Adjudicación a don Carlos Serén y Anchoante su haber de tres mil doscientos sesentitis y seis centavos

Primero. Se le adjudicaron cincuenta y seis reales sesentitis y seis centavos, vale de un tozo de parvas nombradas "Parvas chicas" y sus límites son: por el Norte, por parvas de don José Serén; por el Sur, con otras de don Leasimón García; por el Este, con don Matilde Palacios y por el Oeste, con la parte que le togo a don Pablo Serén. D mide por el Oriente 22m.60; por el Poniente 12m.60; por el Norte y Sur 20m.60 que hacen el área de 394m² el precio de doscientos ochenta reales la Hectárea importa

26 parvas de usas
 3 mangos

\$ 114.1
 25.52
 14 x

Segundo. Se le adjudicaron

\$ 50.63



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 har
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2023 10:16:49-0500

Tienen

50.63

diecisiete sabs noventa y seis centavos, en
los de dos líneas de parvas nombradas
"Pacheco" y sus límites son: por el Norte,
con parvas de don Marcos Vega, por
el Sur, con la calle entrada, por el Este,
con la parte que le tocó a don
Juan P. Inchanbaj, por el Oeste, con
Julian Ramos. Tienen por el Oriente
y Poniente 32 m.40; por el Norte y
Sur, son 70 que hacen el área de 2240 m.²
al precio de doscientos ochenta sabs
la Hectárea, vale inclusive el valor de com
te parvas, vale

17.96

Cercera. Se le adjudican
ciento cuarenta y seis sabs (Cien y cuatro
centavos, el valor de un trozo de par
vas nombrada "Pacheco" y sus lí
mites son: por el Norte, con la
parte que le tocó a don Antonio
Berón; por el Sur, con la calle en
trada, por el Este, don Eusebio
Córdova y por el Oeste don Marcos
Vega. Tienen por el Oriente y Po
niente 28 m.40; por el Norte y Sur,
27 m.20 que hacen el área de 1742 m.²
al precio de doscientos ochenta sabs
la Hectárea, vale

721.61

124 parvas diversas

124.90

han

1146.51
\$ 215.10



Ciento sesenta y tres



Quinto Viuen 4. 2 15. 10
 Se le adjudican noventa y tres
 salsas, sesenta salsas tres centavos, veintidós
 tres poses de pomas y una de terrenos nombrados "La Plantación" cuyos
 límites son: por el Norte, en la mitad de la calle entrada; por el Sur, en la
 mitad de la otra calle; por el Este, poses de don
 José Saldaña y por el Oeste, don Vicente Higuera. Dimensión
 por el Norte y Suriente 93m; por el Norte 41m.60 y por el Sur 40m. que
 hacen el área de 3.794 m² que forman tres
 ejidos y 143 m² al precio de doscientos ochenta salsas la Hectárea 106.23
 485 pomas diversas 84080

2 higuera, 1 pacay y 2 sauces 13. 960. 03

Quinto Se le adjudican quinientos
 en salsas dos centavos valor de tres poses de pomas nombradas
 "La Señora" y sus límites son: por el Norte, en la calle entrada y poses
 de don Vicente Higuera; por el Sur, en la acequia grande de "Parina";
 por el Este, don Cristóbal Aparicio y por el Oeste, don
 Sebastián Córdoba y la poses "La Rosa". Dimensión una
 área de 3.076 m² que forman dos ejidos y 662 m² al
 precio 1.1745.13

Viene

pir, de doscientos ochenta sales, la
 hectarea, importa 5.86.02
 308 paras diversas 415.00

1175.13
 501.02

Sexto. Se le adjudican die-
 ts ochentirocho sales (diecirocho cen-
 tares, valor de dos pocas de por-
 ras crinadas "leibe" y sus limi-
 tes son: por el Norte, Juan parras
 de don Emeterio Regua; por el
 Sur, en la calle entada; por el Es-
 te, don Higinio Regua y por el Oeste
 don Arcadio Saifon. El mide por
 el Oriente y Poniente 42m 80; por
 el Norte 23 m. y por el Sur 32m 40
 que hacen el área de 971 m²; el pre-
 cio de doscientos ochenta sales la Hec-
 tarea, vale 2418
 141 paras diversas 159.00
 2 quinqueros 2.00

188.18

Séptimo. Se le adjudican no-
 vecientos cuatro sales cincuenta cen-
 tares, valor de la tienda N.º 812
 suada en la calle de Juan y sus
 límites son: por el Norte, con la
 tienda que le tocó a don Juan
 no y a don Antonio Saifon; por el
 Sur, con el N.º 83, que le tocó a
 dona María R. Arichambé, por el
 Sur

1864.33



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2023 10:17:27-0500



- Ciento sesenta y Diez

Niemon	6.186433
Se le adjudica con casa de dona Maria Aranda y por el oeste, con la calle de Juanico y mide el solar por el sur de 4.20; por el Poniente 5.00 y por el Norte y Sur 19.00.40 que hacen el área de 95.00 al precio de un sol metro cua- drado, vale 95.00	
Valor del pagamiento de la hipoteca	809.50
Ocho. Se le adjudican cien to cuarenta y seis sols Diez centavos que se conoce como tercera par- te de los cuatro quintas partes del valor de los bienes como bienes y demás	146.13
Novena. Se le adjudican ciento sols, valor de veinte botijas matres y diez aguarcentinas	80.00
Décima. Reconoce en la hi- poteca de dona Matilde Gidova	168.60
Once. Se le adjudican cin- cuenta sols, valor de la deuda de don Nicolás Hernández	50.00
Doce. Se le adjudican cu- arenta sols, valor de la hipoteca de don Abelardo Lengua	60.00
Total	3.327356

Queda enterado este heredero de su
haber de tres mil doscientos setenta y seis

sols cincuentesis centavos.

Adjudicacion a don Pablo Lerón y Cha-
 catiayo, en haber de dos mil cuatrocientos
 cinco sols diecisiete centavos.

Primero. Se le adjudican doscientos
 siete sols ochentidos centavos, valor de
 una pieza de tierra nombrada "Munanti"
 y sus límites son: por el Norte, con terreno de
 don Gaspar de la Cruz; por el Sur, con la ca-
 lle entada; por el Este, para de don Juan
 Ormón y por el Oeste, los de don Francisco
 Palacios. Se mide una área de 1,115 m² al pre-
 cio de doscientos ochenta sols la Hectarea
 vale

125 paras diversas	31.22
2 mangos y 1 guarango	163.60
	13.70
	207.82

Segundo. Se le adjudican trece
 libras sols treinta y tres centavos,
 valor de un tercio de paras nom-
 brada "Panda Chica" y sus límites
 son: por el Norte, con para
 de don José Lerón; por el Sur,
 con otros de don Casimiro Gar-
 cía; por el Este, con la parte q.
 le tocó a don Carlos Lerón y por
 el Oeste, el mismo Casimiro García
 y don Calixto Bonifacio. Se mide
 por el oriente y Poniente 12 m. 60; por el
 Sur

207.82



Dieci y sesenta y cuatro
 - *Dieci y sesenta y tres*

<i>Dieci y sesenta y cuatro</i>	<i>20782</i>
<i>100 m. que hacen el área de</i>	
<i>al precio de doscientos ochenta</i>	
<i>de Hectáreas, importe \$4.29</i>	
<i>27 parcelas diversas, 10 mangos y 1 guanaco 29.05</i>	<i>33.34</i>
<i>Tercero. Se le adjudican dos</i>	
<i>cientos cuarenta y tres centavos,</i>	
<i>valor de una posesión y una línea de</i>	
<i>parcelas nombradas "Panchito Grande" y</i>	
<i>sus límites son: por el Norte, con los</i>	
<i>márgenes de la acequia "Simompe";</i>	
<i>por el Sur, con parcelas de don Mar</i>	
<i>celino de la Cruz y otros; por el</i>	
<i>Norte, parcelas de don Nicolás de la Cruz</i>	
<i>y por el este don Emelino Lengua</i>	
<i>La mide por el Oriente y Poniente 53 m.</i>	
<i>por el Norte 11.20 y por el Sur 15.60</i>	
<i>que hacen el área de 737 m² al</i>	
<i>precio de doscientos ochenta y tres</i>	
<i>de Hectáreas, valor \$20.63</i>	
<i>63 parcelas diversas 74.00</i>	
<i>1 Lima y 1 mango 1.07.00</i>	<i>20463</i>
<i>Se le adjudican</i>	
<i>cientos ochenta y tres centavos, valor de dos posesiones de parcelas</i>	
<i>nombradas "Segundo Panchito Grande" y</i>	
<i>sus límites son: por el Norte, con los</i>	
<i>acequia "Simompe"; por el Sur, con</i>	
<i>parcelas de don Marcelino de la Cruz</i>	
<i>Van</i>	<i>44579</i>



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2023 10:18:19-0500

Vienen

\$ 1145.79

por el Calle don Comodoro Lengua y por
el Calle, herederos de don Petronila Her-
nandez. D mide por el Oriente y Ponien-
te, 60m.; por el Norte, 19m. y por el
Sur, 23m. 40 que hacen área de 7.272m²
que forman un coyo y 65m², al precio
de doscientos ochenta y seis la Hectarea; im-
porta

55 paras diversas 74.60

1 Lima, 1 pacay, 2 mango y 1 ceja 71.10

184.21

Quinto Se le adjudicaron cele-
cientos nueve y seis cuarenta y cinco
tavo, valor de tres paras de paras nom-
bradas "Lima Aparcoma" y sus límites
son: por el Norte, con los límites de la
calle entrada; por el Sur, con paras
de don Norberto Schulman; por el
Este, don Norberto Schulman y por el
Oeste, don Magdalena Huamán. D
mide por el Oriente y Poniente, 74.60;
por el Norte, 58m. y por el Sur, 51m. 20
que hacen el área de 2.216m² que
forman un coyo y 1.009m², al pre-
cio de doscientos ochenta y seis
la Hectarea; vale

201 paras diversas 592.40

4 durazno, 1 ceja, 3 mango 53.10

1 granado y 1 guarango 2.29

409.41

1339.41



Ciento sesenta y Cuatro



Vienen
 Se le adjudicaron trescientos sesenta y cuatro (364) solares de un tozo de terreno de tres metros de ancho llamado "Hacienda", sus límites son: por el Norte, con un callejón que separa los terrenos de don José Hernández; por el Sur, con otro de la señora D. Lorea Vda. del Ramo; por el Este, con el camino real y la acequia "Celestina" por el Oeste, la chacrita Emilia Tránsito. Y mide por el Oriente y Poniente 145 m por el Norte, 100 m y por el Sur 133.40 que hacen el área de 11.121 m² al precio de trescientos pesos la hectárea

S/ 13394.4

Se le adjudicaron trescientos noventa y cinco (395) solares, valor de una pieza de casa y su solar y sus límites son: Por el Norte, con casa de doña Petronila Hernández; por el Sur con la acequia "Luz de Campesí"; por el Este, con el camino real y por el Oeste, casa de don Melitón Palacios. Y mide el solar por el Oriente 44 m. 50; por el Poniente 48 m.; por el Norte 48 m. 20 y por el Sur 50 m. que hacen el área de 2190 m² al precio de diez centavos metro cuadrado.

333.63

Van

S/ 1673.07



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2023 10:19:09-0500

		1673.07
importe	219.00	219.00
Valor de la parata de caso	172.50	391.50
Octavo. Se le adjudican cinco ta nueve sols sesenta centavos que reconoce como quinto parte del va valor de los bienes comovientes y de más		109.00
Noveno. Se le adjudican veinte dos sols, valor de cinco botijas ma teras y tres aguardientes		22.00
Décimo. Se le adjudican dos cientos nueve sols que reconoce en el crédito de don José B. Anchañete		209.00
Total		72405.17

Queda enterado este heredero de
su haber de dos mil cuatrocientos cin
co sols diecisiete centavos.

Adjudicación a la señora Doña
R. Anchañete de Lerín, su haber de mil
quinientos veintidos sols noventa cen
tavos

Primero. Se le adjudican trece cen
tos siete sols treinta y centavos, valor
de un trozo de parra sembrado Pa
checo y sus límites son: por el Norte
y Este, con parra de don Marcos Pa
lgu; por el Sur, con la calle entera y



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023 10:19:21-0500

- Ciento sesenta y cinco -



Primer. Se le adjudica con la parte que le hepi a don Carlos Teren. I mide una area de 1.783m² que foronon un coyo y 576m² al precio de doscientos ochenta sales la hectarea, un postr

	S/	49.92
227 farros de casa		232.40
2 mangos y 4 quaramos		26.00
		<u>309.32</u>

Segundo. Se le adjudican ochocientos treinta sales sesenta an larios, a valor de la tienda N.º 83 situada en la calle de Jimin y sus limites son; por el Norte con el N.º 81 que le toca a don Carlos Teren; por el Sur con casa de don Gohim Flores; por el Este, casa de don Emiliano Pechu y por el Oeste, con la calle de Jimin. I mide el solar por el Oriente 8m.60; por el Poniente 7m.10; por el Norte y Sur 18m.80 que hacen el area de 116m².60 al precio de un sol metro cuadrado vale

	S/	116.60
Valor del paramento de la casa	684.00	830.60

Tercero. Se le adjudican doscientos veinte sales, a valor del credito de dona Guadalupe Ventura

	S/	220.00
		<u>1.135.92</u>



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2023 10:19:32-0500

Viene
Cuatro. Se le adjudican cinc
sesentecientos soles que reconoce en
la hipoteca de dinamitables
Córdova

\$ 1357.92
165.00
Total \$ 1522.92

Queda enterada la señora María
R. Archante de su haber de mil quin
ientos veintidos soles noventa y
dos.

Por tanto:
A U. Pedimos se sirva dar por apr
bada la rectificación ordenada Jus
ticia.
Ica, 14 de Diciembre de 1922

P. Gilman

Gregorio Mancera

Ica dieciocho cuatro de
mil novecientos veintidos
E. Cardeza e los interesados, ven
tegrándolos el papel.

Ante mí
Greener

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/06/2023 10:19:48-0500